

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 19 DE JULIO DE 1977

No. 18.380

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 29 de 5 de julio de 1977, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 8 de 15 de marzo de 1977, por la cual se aprueba una Personería Jurídica.

Resolución No. 9 de 3 de mayo de 1977, por la cual se niega una Resolución de una Personería Jurídica

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 29
(de 5 de julio de 1977)

"Por la cual se da una autorización"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorízase al Señor Ministro de la Presidencia para que, en nombre y representación de la Nación, cesionaria de las prestaciones obrero-patronales de los trabajadores de la empresa "Cemento Atlántico, S.A.", en Concurso de Acreedores, incluyendo entre ellas, las indemnizaciones causadas por razón de la terminación de los Contratos de trabajo, firme el Convenio de Liquidación y Terminación del Proceso de Concurso de Acreedores de Cemento Atlántico, S.A.

ARTICULO 2.- Autorízase al Señor Ministro de la Presidencia para que negocie, en el Convenio de Acreedores, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el referido convenio, conforme a las normas y prácticas prevalecientes en plaza para este tipo de transacción.

ARTICULO 3.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política
Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBASE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 8

PANAMA, 15 DE MARZO DE 1977

Mediante apoderado legal, el señor EZEQUIEL FARRIOS en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA EL LAGO, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organó

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación en original y copia.

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela EL LAGO y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO R. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia.

NIEGASE UNA RESOLUCION DE UNA PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 9
PANAMA, 3 DE MAYO DE 1977

Mediante Nota No. 167 de 7 de marzo de 1977, el H.R. BRUNO CEDENO, Presidente de la Junta Comunal de Pedregal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le CANCELE la PERSONERIA JURIDICA de la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES", inscrita al folio 33, Asiento 11.816 del Tomo 3044, Sección de Personería Mercantil del Registro Público desde el 4 de abril de 1974.

Fundamenta su solicitud el H.R. BRUNO CEDENO:

1o.—Que la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES", en el tiempo que lleva de existencia Legal, no ha presentado ningún informe sobre sus actividades y estado financiero de la Junta Comunal de Pedregal, violando de esta manera el artículo 29 de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973.

Examinada la documentación presentada, y los argumentos expuestos por el H.R. BRUNO CEDENO, se ha logrado comprobar, en efecto que la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES", no cumple la función social para la cual fue fundada y que viola claramente el artículo 29 de la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, que establece lo siguiente:

"Los Comités de Asistencia Social, ayuda mutua, Club de Padres de Familia, Pro-Mejoras de Salud y otros Comités similares existentes en los corregimientos y que reciban aportes financieros de las comunidades tendrán autonomía para manejar sus fondos propios. No obstante, DEBERAN REMITIR UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE SUS ACTIVIDADES Y ESTADO FINANCIERO DE LA JUNTA

COMUNAL REALICE, PARA ARMONIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL CORREGIMIENTO. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS OBLIGACIONES SERA CAUSAL DE CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA.

Las organizaciones comunales de la naturaleza de las que se mencionan en el párrafo anterior y que se creen con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, deberán cumplir las mismas obligaciones y requerirán, para la obtención de su personalidad jurídica, la aprobación previa de la Junta Comunal respectiva."

Por las razones expuestas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Decretar la NULIDAD de la Resolución No. 2 de fecha 15 de febrero de 1974, dictada por éste Ministerio, en el sentido de dejarla sin efectos; oficiar al Registro Público para la cancelación de la inscripción de la Sociedad Cívica "SAN MARTIN DE PORRES".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JORGE E. CASTRO R.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE:

CERTIFICA:

Que al tomo 716, folio 459, asiento 112,832 bis de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada C. D. MERCHANDISING CORPORATION, -- Que a ficha 013898, rollo 622, imagen 0379 de la misma sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESUELVESE, que C. D. MERCHANDISING CORPORATION suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha..." Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 3210, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito el día 19 de mayo de 1977 y que la misma fue inscrita el día 1 de junio de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro y diez minutos de la tarde del día quince de junio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 313644
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 483, asiento 86,656 del tomo 336, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, aparece inscrita desde el 26 de mayo de 1960 la Escritura Pública No. 1099 del 20 de mayo de 1960, Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual consta que "ARCHER DANIELS MIDLAND INTERNATIONAL S. A.", es una Sociedad Anónima debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que bajo ficha 014755, rollo 654 imagen 0236 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, aparece inscrito el Consentimiento de Disolución de "ARCHER DANIELS MIDLAND INTERNATIONAL S. A.", que en parte dice: ".....Aprobamos la disolución de dicha sociedad...." Dicho Consentimiento de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 2241 del 12 de abril de 1977 Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 22 de junio de 1977.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil novecientos setenta y siete.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L313558
(Única publicación)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que en esta fecha, se ha presentado para su reparto en este tribunal la demanda ejecutiva del Citibank N. A. contra A. De. Abadía y Cía S. A., Transamerica, Sociedad Anónima; Abadía Tribaldos, S. A.; Corporación Automotriz S. A. Aristides David Abadía A.; Debora Tribaldos de Abadía y Félix Abadía Hijo, en donde se persigue el pago de dos pagarés fechados 30 de agosto de 1974 y 29 de abril de 1975.

Que esta certificación se expide a los efectos de interrumpir la prescripción, conforme lo previsto en el artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

Panamá, 12 de julio de 1977.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

L 313645
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 201

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor DICMEDES DE LA CRUZ, EN REP. DE TRANSPORTE DE LA CRUZ S. A. panameño, mayor de edad, casado en 1951, contratista, con residencia en A-

venida Libertador No. 3142, con cédula de identidad No. 8-46704 en su propio nombre o en representación de TRANSPORTE DE LA CRUZ S.A., ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 17 SUR ARNOLDO CANO del barrio . . . Corregimiento COLON distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Transporte de La Cruz, Felisita Cisneros, con 33.25 Mts.

SUR: Transporte de La Cruz, Terreno Municipal con 77.97 Mts.

ESTE: Calle 17 Sur. (Arnoldo Cano) con 26.50 Mts.

OESTE: Canal pavimentada con 8.89 Mts.

Area total del terreno CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (492.32 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúeseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El ALCALDE
(Fdo.) Gastón G. Garrido

(Fdo.) Virgilio De Seda
Director del Dpto. de Catastro Mpal.

L-313329
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5437 del 15 de junio de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de junio de 1977, en la Ficha 014793, Rollo 665, Imagen 0386, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "INTERPEBU INTERNATIONAL PETROL BUSINESS, S. A."

L313515
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5605 del 21 de junio de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de junio de 1977, en la Ficha 015108 Rollo 679, Imagen 0324, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad BEMEX INVESTMENTS CORPORATION.

L313515
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5208 de 8 de junio de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá,

registrada el 6 de julio de 1977, a la Ficha 008171, Rollo 693, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LAFCON CORPORATION".

L313280
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ANTONIO LUIS MUÑOZ BONILLA, cuyo paradero se ignora para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, le será nombrado UN DEFENSOR DE AUSENTE, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar público y visible de este tribunal, hoy, seis (6) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez (Fdo.) L. Acosta A.

El Secretario:
(Fdo.) Félix A. Morales.

L313505
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, FELIPA PINEDA BORDONES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado VASILIOS DEMETRIO KRASSAKO PULOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (23) de junio de 1977, y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria

L313580
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A: HELIDORA ROCERO ALVARADO DE PIXLEY, Para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ALFREDO PIXLEY.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, veintisiete (27) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977)

El Juez,
(Fdo.) Licio, Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L313523
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La Suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente EMILY ASHLEY DE LAVENTURA, mujer costarricense, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. E-1-384, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor RAFAEL ALFONSO LAVENTURA JOHN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

La Juez
(Fdo.) Lidia, María del C. Prados F.

La Secretaria,
(Fdo.) Irma Bernard

L313555
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 193

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor José De la Cruz Quintero, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula No. 84V-118-396 en su propio nombre o en repre-

sentación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle en Proyecto del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Amira Alvendas, con, 8:29 mts.

SUR: Calle en Proyecto, con 14,63 Mts.

ESTE: Predio de Dora Barrio, con 29,19 Mts.

OESTE: Predio de Colombia Lagos de León, con 26,07 Mts.

Area total del terreno: Doscientos noventa metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros (290,74 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial, La Chorrera, 29 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

BERNABE GUERRER S.
Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

L313327
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes seis -6- de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., en contra de ANTONIO LUIS MUÑOZ BONILLA y que se describe así:

FINCA No. 6679, inscrita al folio 260, del tomo 662, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en Dolega, distrito del mismo nombre, Provincia de Chiriquí, linderos: NORTE Acequia de Empresas Eléctricas de Chiriquí, SUR, Callejon y terreno de Antonia viuda de Aradiz; ESTE, Línea Férrea; y OESTE: Camino de Dolega a la Acequia, MEDIDAS: 6,047- metros cuadrados con -52- decímetros cuadrados.- Que sobre el terreno que la constituye, se ha construido una casa de una sola planta, forrada de madera, techada de zinc.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cuatro mil doscientos diez balboas con dieciocho centésimos (B/ 4,210,18), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, este no se puede llevar a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente.

te, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y rebajas de los licitadores.

DAVID, 6 de julio de 1977

(Fdo.) FELIX A. MORALES
Secretario

L313506

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A MOISES MENDEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once de julio de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

L313629

(fdo) Gladys de Grosso Secretaria
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE
AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó VICTOR MANUEL ALVENDAS O. se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

... el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Víctor Manuel Alvendas Ortega desde el día 23 de mayo de 1977. Que es su heredero el Señor Narciso A. Alvendas Ortega en su condición de hermano del causante, sin perjuicio de terceros. Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Andres A. Almendral C. (fdo) Luis A. Barria. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que la publique el presente edicto en un periódico con el fin de que los interesados

comparezcan a estar a derecho en el presente juicio. Panamá 13 de julio de 1977.

El Juez, (fdo) Andrés A. Almendral C.

L313659

(Única publicación)

(fdo) Luis A. Barria

El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a MIGUEL ALMANZA GUERRA, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija MALENA ALMANZA RIVERA, propuesto por JOEL GONZALEZ GONZALEZ en su matrimonio con la madre de dicha menor, Luz María Rivera de González.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

L313563

(Única publicación) (Fdo) Magda Guzmán D., Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de EFRAIN GONZALEZ se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 155. DAVID, nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que está abierta la sucesión intestada de EFRAIN GONZALEZ, desde el día treinta (30) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción; y

Que son herederas, sin perjuicio de terceros, VIOLETA DOMINGO DE GONZALEZ y PATRICIA VIOLETA GONZALEZ DOMINGO, en su condición de cónyuge e hija, respectivamente, del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

DAVID, 9 de mayo de 1977

EL JUEZ: (fdo) L. Acosta A.

L3 3559

(Única publicación).

EL SECRETARIO:

(fdo) Félix A. Morales

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA:

CERTIFICA:

Que en esta fecha, se ha presentado para su reparto en este tribunal la demanda ejecutiva interpuesta por el Citibank N. A. contra el Sr. Aristides David Abadía Jr. persiguiendo el pago de un pagaré de fecha 30 de agosto de 1974.

Esta certificación de expide para los efectos de interrumpir la prescripción, como lo contempla el artículo 315 del código judicial.

Panamá 12 de julio de 1977.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L 313646
Única publicación

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL No. PPC-002**

**PROYECTO PESQUERO COOPERATIVO
BDA- BID**

Se avisa a todos los contratistas que han retirado los documentos para la licitación No. PPC-002 para la construcción de muelles y obras conexas, contrato No. 4 y para la construcción de edificaciones con obras conexas contratos No. 5, No. 6 y No. 7, que la addenda No. 1 está disponible y puede ser obtenida en las oficinas del proyecto pesquero cooperativo, Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), ubicada en la Avenida de los Martires y calle L, ciudad de Panamá. Los contratistas aceptarán haber recibido addenda No. 1 e incluirán en la propuesta que aceptan todos sus puntos sin objeciones ni restricciones.

Banco de Desarrollo Agropecuario

EUCLIDES H. TEJADA E.
Gerente General

Panamá, 11 de julio de 1977

**AVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 1-SC**

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD,

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Materiales de construcción para Acueductos, Tuberías de P.V.C. y galvanizadas (Tramos), Para uso del Programa de Agua Potable Rural, de las Regiones de Salud.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 a.m. del viernes 5 de agosto de 1977 en el Salón Rómulo Roux (3er. Piso) del Ministerio de Salud.

Atentamente,
ROSA A. DE GONZALEZ
Jefe del Depto. de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No. 2

Quien Suscribe Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por este medio emplaza a ROSENDO ROBINSON, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de ADOPCION, de sus menores hijos LIDIA BEATRIZ ROBINSON VARGAS y ROSENDO ROBINSON VARGAS.

Se advierte al emplazado que de no presentarse en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy 22 de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

Hercilia J. Burton
Juez Municipal del Distrito de
Changuinola.

María Elena Brown R.
La Secretaría.

L-313494
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A la sociedad SERVICIO DIPLOMATICO (ZONA LIBRE) S.A., cuyo Presidente y Representante Legales el Señor JOSE LOZANO FERNANDEZ, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo prendario que en su contra ha interpuesto la institución bancaria BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, del Tribunal hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI,
Juez Cuarto del Circuito de Panamá.

(Fdo.) La Secretaria.
(L-313456
Única Publicación)

**LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:**

Que al tomo 664, folio 294, asiento 112,114 bis se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima INTERNATIONAL SCRIPTS CORP. INC., y que a la Ficha 014334 Folio 641, Imagen 0509 el 10 de junio de 1977 de la misma Sección Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 4521 de 23

de mayo de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de INTERNATIONAL SCRIPTS CORPORATION INC.,----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y siete minutos de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-312670
(Única Publicación)

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,

CERTIFICA

Que el tomo 857, folio 138, asiento 101,670 "B" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada CRYSTAL CAMELLIA INC., y que a la Ficha 013429, Rollo 644, Imagen 0002 el 13 de junio de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública 3564 de 20 de abril de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de CRYSTAL CAMELLIA INC.,----- Expedida y firmada en la ciudad de Panamá, a las diez y diez minutos de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-312666
(Única Publicación).

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al folio 260, asiento 81,918 del tomo 376, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, consta que el 26 de octubre de 1959, se inscribió la Escritura Pública No. 2425, de 22 de octubre de 1959, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de "THE OINOUSIAN SEAMANSHIP CORP.", que es una Sociedad Anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que a la ficha 014502, rollo 651, imagen 0360, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, consta que el 16 de junio de 1977, se inscribió la Escritura Pública No. 3047, de 12 de mayo de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la Sociedad "THE OINOUSIAN SEAMANSHIP CORP.", que en parte dice: "RESUELVESE, que THE OINOUSIAN SEAMANSHIP CORP., suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y quince de la mañana del día primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-313398
(Única Publicación).

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al tomo 1091, folio 571, asiento 112,831 "C" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ANTARES OVERSEAS TRANSPORT CO, LTD, y que a la ficha 002746, Rollo 651, imagen 0119 el 16 de junio de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5053 de 2 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de ANTARES OVERSEAS TRANSPORT CO, LTD,----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-312668
(Única Publicación)

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA:

Que al tomo 595, folio 166, asiento 104,454 Bis se encuentra debidamente inscrita en la sección de Personas Mercantiles de este Registro Público la sociedad anónima denominada NITTO CO. (PANAMA) INC, y que a la ficha 014495, Rollo 651, Imagen 0238 de 16 de junio de 1977 de la misma Sección Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5051 de 2 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de NITTO CO. (PANAMA) INC,----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y quince minutos de la mañana, del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora.

L-312667
(Única Publicación)

AVISO AL COMERCIO Y PÚBLICO EN GENERAL

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública número 5031 del día 24 de junio de 1977, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido a la sociedad RETAIL INVESTMENTS INC, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LA FEMME CHIC ubicado en Vía España y Calle 70, ciudad de Panamá.

Panamá, 30 de junio 1977
Jacelly Marina Rettaly de Miller
Cédula 8-67-953

L-313461
(2da. publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.